

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos sociales y prórroga de plazo de la Compañía "PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de agosto de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casqueta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1- 00928 de 14 FEB. 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 340 LdeI el 27 de febrero de 1986
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor abogado Alvaro Noboa Pontón, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad en su calidad de Director Presidente y Representante Legal del la indicada compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración por cincuenta años.
- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la prórroga de plazo, se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el que dirá: "El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social o constitución en el Registro Mercantil. La Compañía también podrá disolverse o ponerse en liquidación antes de la expiración del plazo señalado, o de las prórrogas aprobadas por la Junta General de Accionistas, por resolución de la misma Junta. Para todos estos casos necesitará que a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria concurra, por lo menos, la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria la que no podrá demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes

5

para decidir sobre los puntos planteados.

Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias:

El Artículo Octavo, que se refiere a la Dirección, Administración y Fiscalización de la compañía, el que dirá: La Compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Contralor y fiscalizada por los Comisarios de acuerdo a las atribuciones que les otorgan estos estatutos.

El Artículo Décimo Noveno, que se refiere al Gerente General, el mismo que dirá: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años. Al Gerente General le corresponde subrogar al Presidente de la Compañía conjuntamente con el contralor quienes tendrán en esta forma la representación legal de la compañía. El Gerente General entrará a subrogar al Presidente en actuación conjunta con el Contralor en ausencia o impedimento de éste, quien le enviará una comunicación notificándole el particular. El Gerente General con su sola firma podrá realizar toda clase de actos administrativos, internos de la compañía.

*sup*

Guayaquil, marzo 4 de 1986

cnt.

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

prs